Para despachos de oficio doce mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

En la ciudad de Cartagena en nueve dias del mes de
junio de mil y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron a
cabildo [illegible] en la sala del [illegible] para el efecto
[illegible] en el [illegible] de [illegible] y quatro [illegible]
[illegible] precedida [illegible] por los [illegible]
a los cavalleros regidores que an [illegible] a saver
[illegible] Don Juan [illegible] alcalde mayor Don [illegible]
Lazaro [illegible] Juan
Carlos [illegible] Gonçalez [illegible] Diego [illegible] Luis
[illegible] segura = Juan [illegible] Diego Blanco [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Enrique [illegible]
[illegible] Juan de Rivera [illegible] Juan
Guillermo [illegible] alcalde mayor Juan
Valera [illegible] Juan
[illegible] Alonso [illegible]
regidores desta ciudad y juntos acordaron lo siguiente
[illegible] certificamos q
en [illegible] de quatro
deste mes = [illegible] a todos los cavalleros regidores que
an [illegible] a los ss [illegible] Juan [illegible] im
perial que esta en la [illegible] de madrid = [illegible]
[illegible] que esta en la ciudad de granada = y a don [illegible]
[illegible] de caceres que esta en la ciudad de lorca [illegible]
[illegible] de caceres esta en el campo [illegible]
don Andres de caceres [illegible] Juan de lorca [illegible]
en el campo [illegible] gobierno
y juntos acordaron lo siguiente
Bolviose a leer la carta del exmo señor don [illegible] mar
ques de [illegible] Leonardo mayordomo [illegible] señor [illegible]
general de [illegible] politico y militar [illegible]
Reyno en razon de que si conbendra el nombrar [illegible]
[illegible] perpetuos [illegible]